



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 0121-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 26 de setiembre de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 578-2024-GM-MDNI de fecha 23 de setiembre de 2024, Informe N° 518-2024-
OLCPM-MDNI de fecha 25 de setiembre de 2024, Memorándum N° 0817-2024-OGAF/MDNI de fecha 25 de
setiembre de 2024, Informe N° 331-2024-OGPPTI-GM/MDNI de fecha 25 de setiembre de 2024, Memorándum
N° 0821-2024-OGAF/MDNI de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe N° 521-2024-OLCPM-MDNI de fecha 26
de setiembre de 2024, Memorándum N° 0819-2024-OGAF/MDNI de fecha 26 de setiembre de 2024,
Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001600 de fecha 26 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo
único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía
política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo
dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual
establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de
administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la
Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos
que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido
en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes
disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades
Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y
animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo
40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15,
modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus
competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que
para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio
de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31
de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se
hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro
de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo primero de la Resolución N° 023-2023-OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023, mi
despacho aprobó la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI denominada "Normas y Procedimientos para el
Otorgamiento, Administración y Rendición de Cuentas de Fondos por Encargo Interno" en la Municipalidad
Distrital de Nuevo Imperial.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de
Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en
el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite e inciso l) Expedir
resoluciones en materia de su competencia.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0121-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Memorandum N° 578-2024-GM-MDNI de fecha 23 de setiembre de 2024, el Gerente
Municipal solicita el servicio de preparación de alimentos para la atención de los asistentes a la Segunda
Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para el año 2024,
cuyo desarrollo se realizará el día viernes 27 de setiembre del presente.

Que, mediante Informe N° 518-2024-OLCPM-MDNI de fecha 25 de setiembre de 2024, la Jefa de la
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informó lo siguiente:

(Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con
Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-
EF/77.15, establece que el "ENCARGO" al personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante
cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de
determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de
sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de
Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad tales como:

- a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con
precisión ni con la debida anticipación.
b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razón de obligación geográfica ponen en riesgo su
cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
d) Adquisición de bienes, servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe
del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de
alimentos del personal policial y militar.
e) Acciones calificadas de acuerdo a Ley como de carácter "RESERVADO", a cargo de las dependencias del
Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.]SIC

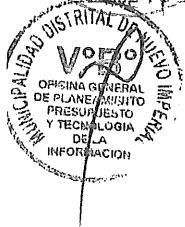
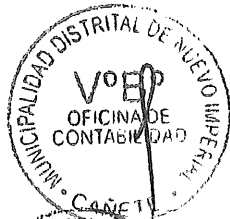
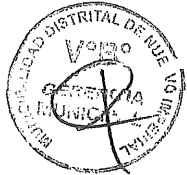
Que, para realizar y llevarse a cabo la Convocatoria para la SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE
RENDICION DE CUENTAS de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para el año 2024, el mismo que se
llevará a cabo en la Plaza de Armas del Distrito de Nuevo Imperial, la cual se debería de observar lo establecido
en los apartados a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda
conocerse con precisión ni con la debida anticipación y d) Adquisición de bienes, servicios ante restricciones
justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento y oficina que haga sus
veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar,

Que, bajo ese contexto, puede entenderse que las actividades para llevarse a cabo la convocatoria
para la SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial para el año 2024, es un suceso de acto público y a nivel local, cuyo detalle de gastos no puede
conocerse con precisión por las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local y por la premura del
tiempo; por lo que, la Oficina de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere que a la brevedad posible
se encargue a un personal de la institución las obligaciones mediante el fondo por encargo a rendir, salvo
mejor parecer, por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), debido a que existe la
necesidad de realizar la contratación de servicios para desarrollar dicho evento y/o actividad.

Que, con Memorandum N° 0817-2024-OGAF/MDNI de fecha 25 de setiembre de 2024, mi despacho
solicitó Disponibilidad presupuestal por el concepto de encargo interno por servicio de preparación de
alimentos para la atención de asistentes a la SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL
AÑO 2024, por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 331-2024-OGPPTI/MDNI de fecha 25 de setiembre de 2024, la Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información informa que si cuenta con disponibilidad
Presupuestal por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), por el concepto de encargo

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0121-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

interno por servicio de preparación de alimentos para la atención de asistentes a la SEGUNDA AUDIENCIA
PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024.

Que, con Memorandum N° 0821-2024-OGAF/MDNI de fecha 26 de setiembre de 2024, mi despacho
solicitó a la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza cumplir con adjuntar el Anexo N° 2 - Formato
"Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo Interno" e informe de la solicitud de encargo interno de
conformidad al numeral 6.1 de la Directiva N° 004-2023-OGAF/MDNI, aprobada con Resolución N° 023-2023-
OGAF-MDNI de fecha 31 de marzo de 2023.

Que, con Informe N° 521-2024-OLCPM-MDNI de fecha 26 de setiembre de 2024, la Jefa de la
Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza solicita el encargo interno para la contratación del
servicio de preparación de alimentos para la atención de los asistentes a la SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE
RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024, por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, con Memorandum N° 819-2024-OGAF-MDNI de fecha 26 de setiembre de 2024, mi
despacho solicita la Certificación de Crédito Presupuestario de encargo interno para la contratación del
servicio de preparación de alimentos para la atención de los asistentes a la SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE
RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024, a favor de la C.P.C Maribel Soledad Borda Luyo, por el importe de S/
1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001600 de fecha 26 de setiembre
de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación de crédito presupuestario por el importe de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles),
por servicio de preparación de alimentos para la atención de asistentes a la SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE
RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2024, por lo que puede registrarse en la cadena programática siguiente:

Table with 2 columns: Description (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 1,500.00). Includes a TOTAL row.

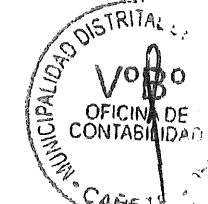
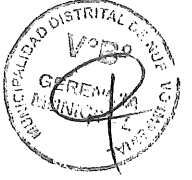
Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023 y con
los vistos de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la
Información y la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor de la C.P.C Maribel Soledad Borda Luyo -
Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial,
por el monto de S/ 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles), para contratación de servicio de preparación
de alimentos para la atención de los asistentes a la SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS
DEL AÑO 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la C.P.C Maribel Soledad Borda Luyo - Jefe de la Oficina de
Logística, Control Patrimonial y Maestranza, efectúe la rendición de cuenta debidamente documentada en
un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo
responsabilidad.

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0121-2024-OGAF-MDNI





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO IMPERIAL
[Signature]
C.P.C. Armando Viterbo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas



.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 0121-2024-OGAF-MDNI